



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/05/2025 - 16:42:35
Recibo No. S001034755, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QqB9r5cDkq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL VALLE DE SAMACA O.C.
Sigla : COOTRANSVALLE O.C.
Nit : 891800432-4
Domicilio: Samacá, Boyacá

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500119
Fecha de inscripción: 24 de enero de 1997
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 2A NO. 1-57 - Urbanizacion dinastia
Municipio : Samacá, Boyacá
Correo electrónico : contabilidad@cootransvalle.com.co
Teléfono comercial 1 : 7372121
Teléfono comercial 2 : 3144113013
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 2A NO. 1-57 - Urbanizacion dinastia
Municipio : Samacá, Boyacá
Correo electrónico de notificación : contabilidad@cootransvalle.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 02 de diciembre de 1996 de la Certificación Dancoop , inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 1997, con el No. 119 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL VALLE DE SAMACA LTDA.



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/05/2025 - 16:42:35
Recibo No. S001034755, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QqB9r5cDkq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 22 de mayo de 1967 bajo el número 000000000000000000463 otorgada por CERTIFICACION DANCOOP

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERTRANSPORTES

REFORMAS ESPECIALES

Por Providencia Judicial del 20 de marzo de 2000 de la Asamblea General Ordinaria , inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2000, con el No. 2381 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 32 del 23 de marzo de 2002 de la Asamblea General Ordinaria , inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2002, con el No. 4045 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 35 del 18 de diciembre de 2004 de la Asamblea General De Socios de Samaca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2005, con el No. 6295 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 39 del 05 de mayo de 2007 de la Asamblea General De Socios de Samaca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2007, con el No. 8568 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 41 del 29 de marzo de 2009 de la Consejo De Administracion de Raquira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2009, con el No. 10882 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 44 del 08 de octubre de 2011 de la Asamblea General De Socios de Samaca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2011, con el No. 13134 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 48 del 14 de marzo de 2015 de la Asamblea de Asociados de Samaca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2015, con el No. 720 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 001 del 05 de agosto de 2017 de la Asamblea General de Samaca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2017, con el No. 1360 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (SECCION TRANSPORTE NUMERAL CINCO, ARTÍCULO 15, ARTICULO 17, ARTICULO 18, ARTICULO 19,



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/05/2025 - 16:42:35
Recibo No. S001034755, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QqB9r5cDkq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO 22, ARTICULO 32, ARTICULO 76

Por Acta No. 001 del 25 de febrero de 2023 de la Asamblea General De Asociados Extraordinaria de Samaca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2023, con el No. 2154 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA - GENERAL DE ESTATUTOS DEL ART. 1 AL ART. 148

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 1573 del 14 de octubre de 2020 del Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2020, con el No. 1786 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REGISTRO MEDIDA CAUTELAR INSCRIPCION DE LA DEMANDA ORDENADO DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL NO 2020-00168-00 SIENDO DEMANDANTE HEYDY ALINA SALAZAR PEREZ Y OTRO.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

Mediante inscripción No. 470 de 10 de diciembre de 2013 se registró el acto administrativo No. 197 de 09 de mayo de 2002, expedido por Ministerio De Transporte en Duitama, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. Es la explotación económica y operativa de la Industria del transporte terrestre automotor en todas las modalidades, de carga 1. Planear dirigir organizar coordinar y/o ejecutar todos los procesos de coordinación, gestión y transporte de los bienes comerciales desde el lugar de distribución hasta el cliente final. 2. Planear dirigir organizar coordinar y/o ejecutar todo el aspecto logístico que se encarga del producto en cuanto a su almacenamiento, inventario como transporte, entrega y/o devolución 3. Planear dirigir organizar coordinar y/o ejecutar todo el aspecto de operación de transporte multimodal (OTM) y de declaración de tránsito aduanero (DTA) en sus diferentes modalidades 4. desarrollar actividades distribuidor minorista en calidad de comercialización industrial de combustible líquidos derivados del petróleo. 5. comercio al por menor de combustible para un automotores. 6. comercio de partes y piezas (autopartes y accesorios. 7. importar, adquirir y/o comercializar en el país y en el exterior, insumos repuestos, partes de vehículos, vehículos, chasis y accesorios en general y maquinaria y equipos afines al desarrollo del objeto social 8. Celebrar contratos y convenios con entidades del sector



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/05/2025 - 16:42:35
Recibo No. S001034755, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QqB9r5cDkq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cooperativo, sector oficial, sector privado y de naturaleza mixta, en los diferentes programas, proyectos y actividades, de conformidad con el objeto social. 9. Gestionar la importación de vehículos, repuestos y en general los insumos del transporte. 10. Asociarse con otras entidades públicas o privadas, crear sus propias empresas o celebrar acuerdos o convenios para la producción, distribución, o intercambio de bienes o servicios complementarios a los previstos en los artículos anteriores, que contribuyan al mejoramiento personal y al cumplimiento del objeto social. 11. Realizar operaciones crediticias con otras entidades, tendientes a la obtención de recursos necesarios para la prestación de servicios propios de COOTRANSVALLE O.C., procurando rentabilidad en tales transacciones. 12. Arrendar sus bienes inmuebles propios a terceros y adquirir, tomar en arrendamiento o enajenar los que requiera para la prestación de sus servicios y el desarrollo del objeto social. 13. Las demás actividades que requiera la entidad, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el objeto social señalado en el presente estatuto. 14. La Cooperativa podrá asociarse a organismos de integración gremial o económica del Sector de la Economía Solidaria, así como del sector transportador. A. Para cumplir el objeto social la Cooperativa desarrollará las siguientes actividades: 1. Dirigir la prestación del servicio de transporte terrestre autorizado por la autoridad competente de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias. 2. Fomentar la creación directa y/o a través de convenios, contratos, o concesiones para la prestación de servicios de: talleres de mantenimiento del parque automotor; estaciones de servicio, o similares que sean necesarios para el mejor desarrollo del objeto principal de la Cooperativa. 3. Contratar seguros y amparos que requiera cada actividad que esté en funcionamiento. 4. Importar, exportar y vender toda clase de: repuestos, chasis, vehículos y carrocerías acogiendo a las normas establecidas para este tipo de negociaciones. 5. Efectuar prestamos de apoyo a los asociados, teniendo como base los aportes sociales. 6. Realizar por si misma o mediante convenios intercooperativos, investigaciones y estudios para mejorar la prestación de servicio de transporte. B. La Cooperativa desarrollará los objetivos y actividades propuestos anteriormente mediante las siguientes secciones: SECCIÓN DE TRANSPORTE Esta sección tendrá por objeto: 1. Coordinar la industria de transporte de carga. 2. Fijar tarifas y servicios extraordinarios para la movilización, cuando las circunstancias y demandas lo requieran. 3. Organizar y reglamentar el Fondo de Accidentes 4. Abrir agencias o sucursales dentro de los radios de acción aprobados y de acuerdo a las clasificaciones estipuladas por el Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes, con el fin de prestar un amplio y mejor servicio en el transporte de carga. SECCIÓN DE CONSUMO INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO Cumplirá con los siguientes objetivos: 1. Suministrar a los asociados los artículos que se relacionen con el tránsito automotriz tales como llantas, repuestos, aceites, combustibles, etc.; en las mejores condiciones de precios y calidades. 2. Distribuir y facilitar a los asociados la adquisición de herramientas, repuestos, accesorios, máquinas, vehículos y demás instrumentos necesarios para el buen ejercicio de sus actividades, para lo cual la Cooperativa podrá establecer almacenes y depósitos. 3. Montar para el servicio de los asociados, talleres de reparación de vehículos, de pintura, de fabricación de carrocerías y



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/05/2025 - 16:42:36
Recibo No. S001034755, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QqB9r5cDkq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

servicio de grúa.

PATRIMONIO

\$ 7.958.578.171,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL GERENTE. El Gerente es el Representante Legal de COOTRANSVALLE O.C. Le corresponderá dar cumplimiento a las disposiciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración y ejecutar, así como controlar, el desarrollo de los proyectos de la entidad. El gerente y su suplente serán nombrados en forma indelegable por el Consejo de Administración, considerando criterios que garanticen su idoneidad ética y profesional, y la formación y experiencia para el desarrollo de sus funciones. SUPLENTE DEL GERENTE. El gerente tendrá un suplente, nombrado por el mismo consejo de administración, quien lo reemplazará en sus ausencias temporales o accidentales, quién deberá reunir las mismas condiciones exigidas al Gerente principal. FUNCIONES DEL GERENTE. Son funciones del Gerente: 1. Representar legal y judicialmente a COOTRANSVALLE O.C., y conferir los mandatos o poderes especiales para ello. 2. Planear, organizar, ejecutar, controlar, coordinar y supervisar las actividades operativas y de administración, entre éstas, poner en marcha las dependencias administrativas, sucursales, agencias u oficinas, que señale el Consejo de Administración, de conformidad con las normas legales vigentes, así como contratar y remover el personal administrativo. 3. Proponer las políticas administrativas de la cooperativa, los planes y programas para el desarrollo empresarial y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración. 4. Mantener las relaciones y la comunicación permanente de la administración con órganos directivos, Asociados y terceros, especialmente en lo relacionado con los servicios que presta COOTRANSVALLE O.C. 5. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y de asistencia técnica cuando éstas se requieran en el cumplimiento del objetivo social y para la ejecución del plan de desarrollo de la Cooperativa. 6. Elaborar y someter a la aprobación del Consejo de Administración, los reglamentos de carácter interno, relacionados con el cumplimiento del objeto social de COOTRANSVALLE. 7. Proyectar para la aprobación del Consejo de Administración, los contratos y las operaciones de interés para la Cooperativa. 8. Celebrar contratos comerciales hasta por un monto de diez (10) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. En cualquier caso y para montos superiores, requerirá autorización previa del Consejo de Administración. 9. Ordenar los gastos ordinarios y los extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades que para el efecto le otorguen el Estatuto y el Consejo de Administración. 10. Celebrar previa autorización del Consejo de Administración, convenios con diferentes entidades que permitan brindar en las mejores condiciones servicios complementarios a los asociados. 11. Aprobar créditos hasta por el monto que determine el Consejo de Administración. 12. Revisar y aprobar las operaciones del giro ordinario de COOTRANSVALLE O.C. 13. Verificar diariamente el estado



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/05/2025 - 16:42:36
Recibo No. S001034755, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QqB9r5cDkq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de caja y velar porque los bienes y valores de la cooperativa estén adecuadamente protegidos y la contabilidad de la entidad al día, según las disposiciones legales y Estatutarias sobre el particular. 14. Cumplir con el envío oportuno y eficaz de los informes respectivos y requerimientos de las entidades de control, cuando sea necesario o cuando estos lo exijan. 15. Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, en especial con las organizaciones del sector de la economía solidaria. 16. Garantizar el mantenimiento del sistema de gestión de calidad. 17. Apoyar a los diferentes comités sociales y administrativos. 18. Formular y gestionar ante el Consejo de Administración, cambios en la estructura operativa, normas y políticas de personal, niveles de cargos y asignaciones. 19. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento externo y programas de cooperación técnica, autorizados previamente por el Consejo de Administración. 20. Ordenar los gastos inherentes, de acuerdo con el presupuesto. 21. Contratar a los funcionarios de la Cooperativa necesarios para el buen funcionamiento y la prestación del servicio, cumpliendo con las disposiciones legales laborales e igualmente dar por terminados sus contratos. 22. Presentar oportunamente al Consejo de Administración informes de situaciones laborales, administrativas y financieras, para la buena marcha de COOTRANSVALLE OC. 23. Preparar los proyectos de planes de desarrollo y actividades del presupuesto anual, de reglamentos de servicios y de otro tipo, por iniciativa propia o a solicitud del Consejo de Administración y someterlos a estudio y aprobación de éste. 24. Realizar las demás actividades que le fije el Consejo de Administración y que sean compatibles con su cargo. 25. Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por el consejo de administración en lo que se relaciona con el SARLAFT. 26. Someter a aprobación del consejo de administración, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones. 27. Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el consejo de administración. 28. Hacer seguimiento permanente del perfil de riesgo de LA/FT de la cooperativa y velar porque se tomen las acciones correspondientes para mantener el riesgo dentro de los niveles de tolerancia definida. 29. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT. 30. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento. 31. Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida. 32. Aprobar anualmente los planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigidos a todas las áreas y funcionarios de la cooperativa, incluyendo los integrantes de los órganos de administración y de control PARÁGRAFO. El Gerente General, podrá delegar parte de sus funciones en los trabajadores de su entera confianza, pero ante la Asamblea General y el Consejo de Administración, responderá personalmente por los resultados de tal delegación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/05/2025 - 16:42:36
Recibo No. S001034755, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QqB9r5cDkq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 276 del 25 de septiembre de 2010 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2010 con el No. 12225 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	HECTOR YESID MARTINEZ AVILA	C.C. No. 79.780.975

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 57 del 15 de marzo de 2025 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2025 con el No. 2390 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINC. CONSEJO DE ADMI. EN REP. IVAN JOSE FONSECA CARDENAS	TRANSFONCARGA SAS	NIT No. 901.270.845-2
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ORLANDO ESPINOSA ESPINOSA	C.C. No. 6.772.951
MIEMBRO PRINC. CONSEJO DE ADMI. EN REP. JUAN REINALDO GRIJALBA NIÑO	CARBONERA LA BANDA SAS	NIT No. 900.394.419-7
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ZANDRA YANIRA GRIMALDOS CARVAJAL	C.C. No. 23.323.678
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	FLOR YASMIN RODRIGUEZ CASTIBLANCO	C.C. No. 24.018.202
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUIS ELIECER BUITRAGO FORERO	C.C. No. 19.481.659
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	PLUTARCO LANDINEZ MARTINEZ	C.C. No. 6.765.018

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JUAN CARLOS MATAMOROS TORRES	C.C. No. 4.235.044
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	HERMES DANILO MATAMOROS ESPITIA	C.C. No. 6.774.369



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/05/2025 - 16:42:36
Recibo No. S001034755, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QqB9r5cDkq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO SUPL. CONSEJO DE VOLCOS DE COLOMBIA VOLCOL S.A.S NIT No. 900.495.103-9
ADMI. EN REP. MIRIAM AMANDA
VARGAS V

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 57 del 15 de marzo de 2025 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2025 con el No. 2391 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DIEGO EDSON VANEGAS ACERO	C.C. No. 1.049.605.248	184801-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JIMY ALEXANDER BORDA NIÑO	C.C. No. 1.051.240.528	240917-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) P.J. del 20 de marzo de 2000 de la Asamblea General Ordinaria	2381 del 09 de mayo de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 32 del 23 de marzo de 2002 de la Asamblea General Ordinaria	4045 del 24 de abril de 2002 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 35 del 18 de diciembre de 2004 de la Asamblea General De Socios	6295 del 26 de enero de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 39 del 05 de mayo de 2007 de la Asamblea General De Socios	8568 del 04 de julio de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 41 del 29 de marzo de 2009 de la Consejo De Administracion	10882 del 14 de julio de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. No. 1 del 09 de septiembre de 2010 de la El Comerciante	12019 del 09 de septiembre de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 44 del 08 de octubre de 2011 de la Asamblea General De Socios	13134 del 27 de diciembre de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 48 del 14 de marzo de 2015 de la Asamblea De Asociados	720 del 12 de mayo de 2015 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 001 del 05 de agosto de 2017 de la Asamblea General	1360 del 30 de agosto de 2017 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 001 del 25 de febrero de 2023 de la Asamblea General De Asociados Extraordinaria	2154 del 07 de junio de 2023 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados **NO** son días hábiles.



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/05/2025 - 16:42:36
Recibo No. S001034755, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QqB9r5cDkq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4923
Actividad secundaria Código CIIU: G4731
Otras actividades Código CIIU: G4530 H5229

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ESTACION DE SERVICIO COOTRANSVALLE SAMACA O.C

Matrícula No.: 99062

Fecha de Matrícula: 11 de marzo de 2009

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CARRERA 2A 1-57 - Urbanización Dinastia

Municipio: Samacá, Boyacá

**** Embargo, medida cautelar o prohibición:** Por Oficio No. 1105 del 12 de agosto de 2022 del Juzgado Tercero Civil Municipal De Oralidad de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2022, con el No. 5010 del Libro VIII, se decretó INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ESTACION DE SERVICIO COOTRANSVALLE SAMACA O.C, DENTRO DEL PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, ORDENADO POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y



CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/05/2025 - 16:42:36
Recibo No. S001034755, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QqB9r5cDkq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$12.456.333.593,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4923.

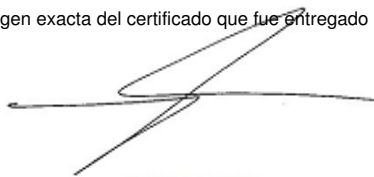
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
FERNANDO LOPEZ G.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
